

De:

Enviado: jueves, 20 de marzo de 2025 9:50

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>; Notificaciones <notificaciones@sma.gob.cl>

Cc; |

Asunto: RE: Notifica Resolución Exenta N°1/Rol D-046-2025

Buen día Srs. SMA

En relación a la Notificación de Resolución Exenta en Asunto, agradeceré considerar en el plan y medidas correctivas de mitigación que debiera presentar y cumplir el pub restorant, con pista de baile en cuestión, cerrar el 2do piso (terraza), lugar de donde proviene principalmente la fuerte buya y ruidos por parlantes, música en vivo, DJ y público en general.

Lo anterior, se ajustará plenamente a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, Medio Ambiental, N° 3746, de fecha 04.Oct.2016, Artículo 1 letra K. Artículo 20, Artículo 25, incisos a) y b), que establece "estrictamente la prohibición del uso de parlantes o cualquier instrumento que pueda generar ruidos claramente distinguibles en terrazas, espacios abiertos y similares" y que en la actualidad no los cumple, motivo principal de nuestra problemática de ruidos molestos.

Lo anterior, se hizo presente en correo de 10 de marzo 2025, adjunto, a la Sra. Jefa de la Oficina Medio Ambiental de la I. Municipalidad de Quintero.

Muy Agradecido por su tiempo y gestión.

Atentamente,

Vecinos pasaje Irarrázabal, Zañartú y calle Piloto Moraga

De: Notificaciones <notificaciones@sma.gob.cl>

Enviado: jueves, 6 de marzo de 2025 9:53

Para:

Asunto: Notifica Resolución Exenta N°1/Rol D-046-2025

Por intermedio del presente, y en su carácter de denunciante, se remite a usted copia de la **Resolución Exenta N°1/Rol D-046-2025**, de fecha 28 de febrero de 2025, por la cual la se formulan cargos a **SAKAR SPA** por incumplimientos al D.S. N°38/2011, que Establece Norma de

Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica respecto de la unidad fiscalizable **EI Quinterano**. Conforme al resuelvo II.- de la resolución que se notifica por este acto, se le otorga el carácter de interesada(o) en el presente procedimiento, lo cual le habilita para efectuar presentaciones en el expediente **Rol D-046-2025** iniciado por esta Superintendencia.

Al respecto, se hace presente que las resoluciones que se notifiquen a través de esta vía, se entenderán practicadas el mismo día en que se realice el aviso a través de este medio, efectuándose la contabilidad del plazo según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°19.880. Asimismo, se le informa que usted que éste correo no se encuentra habilitado para recibir presentaciones, éstas podrán realizarse por las siguientes vías:

- **De forma presencial**, en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente y Oficinas Regionales respectivas, de lunes a jueves entre las 9:00 y 17:00 horas, y el día viernes entre 9:00 y las 16:00 horas; o
- **De forma remota**, por medio de correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, durante las 24 horas del día, registrando como fecha y hora de recepción aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas.

Por último, se informa a usted, que copia del expediente actualizado se publicará en el sitio web del Sistema Nacional de Información Ambiental (link [SNIFA - Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental \(sma.gob.cl\)](#)) una vez que sea notificada la empresa contra la cual se dirige el procedimiento sancionatorio.

Saludos cordiales,



Notificaciones

División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teatinos 280, Pisos 7, 8 y 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

De: teresa ohberg landa <teresaohberg@hotmail.com>
Enviado: lunes, 10 de marzo de 2025 14:11
Para: fiscalizacionobras@muniquintero.cl <fiscalizacionobras@muniquintero.cl>
Asunto: RV: SOLICITA ESTADO DE AVANCE ACCIONES DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

De: teresa ohberg landa <teresaohberg@hotmail.com>
Enviado: lunes, 10 de marzo de 2025 13:59
Para: caravena@muniquintero.cl <caravena@muniquintero.cl>; fiscalizaciónobras@muniquintero.cl <fiscalizaciónobras@muniquintero.cl>; medioambiente@muniquintero.cl <medioambiente@muniquintero.cl>
Cc: sveraz50@hotmail.com <sveraz50@hotmail.com>; carmencitaconfecciones@gmail.com <carmencitaconfecciones@gmail.com>; lilianapavez264@gmail.com <lilianapavez264@gmail.com>; rrsalfate@gmail.com <rrsalfate@gmail.com>; paopalmaf@gmail.com <paopalmaf@gmail.com>; eumelislista1411@gmail.com <eumelislista1411@gmail.com>; pamezuñigacordova@gmail.com <pamezuñigacordova@gmail.com>; je_impresores@yahoo.es <je_impresores@yahoo.es>; camilaandreamiranda6@gmail.com <camilaandreamiranda6@gmail.com>
Asunto: SOLICITA ESTADO DE AVANCE ACCIONES DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

Buenas tardes
Don Christofer, Don Rubén, Srta. Lisette

INSPECCION Y FISCALIZACION Y RECEPCION DE OBRAS,

De acuerdo a oficio DOM N° 334, de fecha 21 de Octubre de 2024, denuncias varias enviadas por carta al Sr. Alcalde y de la reunión presencial en sus dependencias el día viernes 28 de Febrero 2025, con algunos vecinos y vecinas afectadas, agradeceré indicar el estado de avance de las acciones y medidas tomadas con respecto a las serias irregularidades detectadas en el 1er y 2do piso del Pub., inmueble comercial, ubicado en Irarrázabal N° 20, Quintero, que dicen relación con el emplazamiento y edificación sin autorización del 2do piso y terraza, la inexistencia de ningún cortafuegos lateral con residencias inmediatamente vecinales y de la destinación de espacios del 1er. piso, los cuales, según Certificado de Recepción Definitiva N° 27, sin fecha, (adjunto), establece que el tipo de Obras es solo para Cuatro Locales Comerciales, en una superficie de 120 mts2.

MEDIO AMBIENTE

En virtud del informe Res.Ex. N° 1/Rol D-046-2025, de fecha 28 de Febrero de 2025, (adjunto), en el cual formula cargos y acciones que debe tomar el denunciado, por clara constatación de ruidos molestos, fuera de la norma permitida, producidos en el pub y pista de bailes ubicado en Irarrázabal N° 20, Quintero, tenga a bien usted y al mismo tiempo agradecer también su gestión, a objeto de que las eventuales acciones acústicas reparadoras y de asistencia que le puedan brindar o asesorar al representante y dueño del local, tendientes a mitigar la fuerte bulla de gritos, risas, parlantes, karaoke, música, DJ y cantantes en vivo, incluyan y se ajusten a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, Medio Ambiental, N°0003746, de fecha 04.Oct.2016, (adjunto).

En efecto, esta normativa edilicia, en su Párrafo 1°, letra K, - Párrafo 2, Artículo 25, incisos a) y b), establece: "***estrictamente la prohibición...***" del uso de parlantes o cualquier instrumento que pueda generar ruidos claramente distinguibles en terrazas, "***espacios abiertos y similares..,***" lo cual, el local comercial de esparcimiento en cuestión, no los cumple en absoluto.

En virtud de lo anterior, sinceramente agradecemos de antemano a ambos Departamentos municipales, su tiempo, atención y dedicación a esta problemática planteadas en el presente correo, lo que contribuirá a dar solución sustancial y/o definitiva a nuestra permanente exposición de vulnerabilidad y seguridad personal que nos está afectando sistemáticamente, ante eventuales desgracias humanos y/o materiales y, obviamente, a nuestro derecho constitucional a descanso, libre de contaminación acústica y visual, tomado en cuenta además que en el barrio comunitario conviven adultos muy mayores y niños con severas condiciones físicas y mentales debidamente acreditadas por el Ministerio de Salud.

Estaremos alertas a sus pronunciamientos al respecto.

Muy Atentamente y con respeto,

Vecinos del sector N° 5, indicados en enunciado, con copia.